UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3685 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 SEP 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2176-2024-R del Rectorado y el Memorando Nº 445-2024-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación sobre conformación del Comité de Ética; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 48º de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

- 1677 - RECTOR

Que, en armonía con el artículo 222º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Comité de Ética es el encargado de evaluar y aprobar los proyectos de investigación, antes de su ejecución, de acuerdo a los códigos de ética. Sus funciones se establecen en su respectivo reglamento;

Que, a través del Memorando Nº 445-2024-UNSCH-VRI, de fecha 13 de agosto de 2024, el Vicerrectorado de Investigación ha solicitado la conformación del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de setiembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 13 de agosto de 2024, el mismo que estará integrado de la siguiente manera.

Presidente:

- Dra. ANGÉLICA RAMÍREZ ESPINOZA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3685 -2024-UNSCH-CU

Miembros titulares:

- Dra. ROBERTA BRITA ANAYA GONZÁLEZ
- Mg. ALEX LÁZARO TINEO BERMÚDEZ
- Dr. GUIDO ALFONSO PÉREZ SÁEZ
- Dr. PABLO WILIAMS COMÚN VENTURA

Miembros suplentes:

- Dr. ENRIQUE JAVIER AGUILAR FELICES
- Dr. CIRO AUGUSTO MADUEÑO GARCÍA

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité de Ética deberá cumplir sus funciones de conformidad con la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Comité de Ética
Interesados
Archivo

YWVJ/oass